



PUNTA ARENAS, Septiembre 08 de 2009

N° 3113.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Licitación Pública por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886;
2. **QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son:

| CRITERIO DE EVALUACION | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Precio | 70% |
| Calidad Técnica de los Bienes o Servicios | 30% |

3. **QUE**, se seleccionó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado de acuerdo a los criterios de evaluación, cumple con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se ajusta a lo solicitado por el municipio.
4. **QUE** se encuentra inscrito en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta certificado respectivo;
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

ADJUDICASE la adquisición denominada "Servicio de Alojamiento en Hostales", ID 2346-170-L109 al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR: HOSTAL TAMARA MARISOL SOBARZO MUÑOZ E.I.R.L
RUT: 76.692.530-8
MONTO NETO: \$ 621.000.- MÁS I.V.A.

PUBLIQUESE en el sitio web www.mercadopublico.cl

PROCEDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto al sub programa N° 01.03.02. Carnaval de Invierno, cuenta N° 215.22.08.999.008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EFV/HBV/hbv

DISTRIBUCION: Adm. **Municipal** / Eventos

Control / Antecedentes / Archivo.-



Hugo Barrientos Vera
HUGO BARRIENTOS VERA
SUPERVISOR MERCADO PÚBLICO